

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal (R.C.C.)
Demandante	Builes Gomez S.A.S.
Demandado	Inversiones en Recreación, Deporte y Salud S.A. – BODYTECH
Radicación	05001-31-03-008-2022-00303-00
Instancia	Primera
Asunto	Tiene notificado de manera personal /Reconoce personería

Mediante memorial allegado el día 31 de octubre de 2022, el mandatario judicial de la sociedad demandada Inversiones en Recreación, Deporte y Salud S.A. – BODYTECH, presenta contestación a la demanda y manifiesta que se encuentran notificados de manera personal conforme a la Ley 2213 de 2022, por lo tanto, se tiene notificada a la demandada debidamente.

En consecuencia, se reconoce personería para actuar al abogado Carlos Alejandro Duque Restrepo con T.P. No. 88.051 del Consejo Superior de la Judicatura, como abogado principal y a Juliana Victoria Santamaría Rendón con T.P. 143.956 del Consejo Superior de la Judicatura, como abogada suplente, para que representen sus intereses conforme al poder conferido.

Por la secretaría del Despacho, se ordena el envío del link del expediente a los correos del apoderado: cduque@e7.legal
jsantamaria@e7.legal

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02